



NOMBRE DEL ALUMNO:

CARLOS RAÚL HERNÁNDEZ AGUILAR

NOMBRE DEL PROFESOR:

GLADIS ADILENE HERNÁNDEZ

NOMBRE DE LA MATERIA:

DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO

LICENCIATURA:

LICENCIATURA EN DERECHO

CUATRIMESTRE:

7o

DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO

CONCEPTO

Son las normas y herramientas que reglamentan la formación y funciones de las asociaciones profesionales de las personas trabajadoras y patronos, sus relaciones, su posición frente al Estado y los conflictos colectivos de trabajo. El derecho colectivo no tiene en cuenta a la persona trabajadora como un individuo, sino a la agrupación, a la unión organizada; en cambio, del lado del patrono es posible que uno solo sea sujeto del derecho colectivo, porque el carácter colectivo es decisivo, siempre del lado del obrero.

CARACTERISTICAS

- Se encuentra conformado por la normativa nacional e internacional, principalmente por los convenios y recomendaciones de la OIT
- El sujeto principal es la organización sindical, la cual busca lograr nuevos derechos para los trabajadores
- Se considera una fuente generadora de derechos laborales materializando diversos convenios colectivos suscritos entre trabajadores y empleadores
- Equilibra las fuerzas de los sujetos laborales, trabajadores y empleadores

SINDICATO

Un sindicato es una asociación de trabajadores que tiene el cometido de velar por la defensa de sus intereses laborales, sociales y económicos frente a su empleador, sea éste una empresa, una junta patronal o el estado mismo.

FUNCIONES DEL NOTARIO

La palabra "sindicato" proviene del vocablo griego *sindiky* que traduce "protector", y era la figura que defendía a alguien durante un juicio en su contra. Se llamaba síndicos a un grupo de cinco oradores de la democracia ateniense que abogaban por las antiguas leyes, en contra de las innovaciones. Desde entonces el término se empleó con el sentido de alguien que vela por los intereses de la comunidad. Sin embargo, la historia propiamente dicha del sindicalismo comienza con la lucha obrera del siglo XIX, dentro de la cual los movimientos anarquistas y socialistas tuvieron mucho protagonismo.

Instituciones del derecho colectivo

- Sindicato
- Negociación Colectiva
- Huelga

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES DE LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL

Art.123 constitucional

Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley.

LEY FEDERAL DEL
TRABAJO

La Ley Federal del Trabajo de 1970 es la máxima ley de [derecho laboral mexicano | derecho laboral en México] y solo está por encima de ella la Constitución Política, en la cual se consagró el derecho al trabajo en su artículo 123.

CONVENIO 98 de la OIT

El Convenio 98 de la OIT, adoptado el 1º de julio de 1949 en Ginebra, Suiza, establece que los trabajadores deberán gozar de adecuada protección contra todo acto de discriminación tendiente a menoscabar la libertad sindical en relación con su empleo.